



DECRETO N° 988  
TEMUCO, 17 SEP 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.09.2020 presentada por COMERCIAL ROBLE VIEJO LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27515  
Actividad Económica : VENTA DE FRUTOS SECOS, TE, PRODUCTOS GOURMET  
Código Actividad : 472.101  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N° 451 LOCAL 14 A  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL ROBLE VIEJO LIMITADA  
Rut : 76.303.516-6  
Nombre Rep. Legal : REBOLLEDO MONTECINOS NANCY EDINA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 14.09.2020  
Otorgación N° : 190  
Fecha Otorgamiento : 14.09.2020  
Rol Avalúo : 89 -5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/ter

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2114388